



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Directoral Regional N° 060 2016-GRA/GR-GG-ORADM

Ayacucho, 11 ABR. 2016

VISTO; el Oficio N° 456-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 07 de abril del 2016, Carta N° 123-2016/ Consorcio Supervisor Educativo Huanta--CONSULTOR, Decretos Nros 2404-2016-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 2528-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 2420-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documento que forman parte de la presente resolución en treces (13) folios, sobre improcedencia de Ampliación de Plazo por incumplimiento de acuerdo a la Acta de Conciliación N° 01-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, con fecha 21 de noviembre del 2014, se suscribe el contrato de ejecución de la obra entre la Empresa Consorcio Huaral y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0102-2014-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria), Derivada de la Licitación Pública N° 007-2014-GRA-SEDE CENTRAL y en conformidad al Contrato N° 122-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE SEIS (06) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE HUANTA-REGIÓN AYACUCHO”, por un monto contractual ascendente a la suma de S/.6'141,515.02 (Seis Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Quinientos Quince con 02/100 Nuevos Soles y el plazo de ejecución de obra materia de la presente convocatoria es según detalle: Fase 1: Elaboración del Expediente Técnico a nivel de ejecución de Obra: Treinta (30) día calendario Fase 2: Ejecución de la Obra, implementación y capacitación Ciento Veinte (120) días calendario, plazo total de Ciento Cincuenta (150) días calendarios;



Que, con fecha 24 de noviembre del 2014, se suscribe el contrato entre la Empresa Consorcio Supervisor Educativo Huanta y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 049-2014-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria) y en conformidad al Contrato N° 121-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra por Contrata del Proyecto; "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE SEIS (06) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"; por un monto contractual ascendente a la suma de S/.197,000.00 (Ciento Noventa y Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles); plazo total para la prestación de servicio es de Ciento Cincuenta (150) días calendarios;

Que, el Proyecto programado "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obras de Seis (06) Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ámbito de la Provincia de Huanta - Ayacucho", según detalle siguiente: 1) "Instalación del Servicio Educativa de Nivel Inicial para la Institución Educativa Na 429-10/Mx-P de Chachaspata, Distrito de Ayahuanco, Provincia de Huanta, Región Ayacucho", con código SNIP N° 246321; 2) "Instalación del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 429- 86/Mx-U de Sanabamba, Distrito de Ayahuanco, Provincia de Huanta, Región Ayacucho", con código SNIP N° 248803; 3) Mejoramiento de los Servicio Educativos en la I.E. Inicial N° 429-29/Mx-U de Patasucro - Distrito de Huanta - Provincia de Huanta - Región Ayacucho", con código SNIP N° 278809; 4) Instalación del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 429-30 Mx-U San Miguel de Pacaraqay Distrito de Huanta, Provincia de Huanta, Región Ayacucho", con código SNIP N° 249128; 5) Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N° 38254/Mx-P Luis Cavero Bendezu del Distrito de Huanta - Provincia de Huanta Región Ayacucho", con código SNIP N° 249211; 6) Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E N° 417-Mx- P Viracochan, del Distrito de Ayahuanco - Huanta- Ayacucho", con código SNIP N° 249685, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Contrata, a través de la Empresa Contratista Consorcio Huaral, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante Acta de Conciliación N° 01-2016, de fecha 12 de febrero del 2016, el Gobierno Regional de Ayacucho y la Empresa Contratista Consorcio Huaral, firman el acta de conciliación a través del Centro de Conciliación "Trascender y Visión Integral" CCCATVI, con la finalidad de continuar los trabajos y culminar la ejecución de obra referido al Contrato N° 122-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE SEIS (06) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE HUANTA-REGIÓN AYACUCHO", llegando a acuerdo aprobados por ambas partes, los mismo que no generan perjuicios o daños a ninguna de las partes;

Que, mediante la Carta N° 017-2016/CH/RL, de fecha 01 de abril del 2016, Sra. Gladys García Peñalba, Representante Legal de la Empresa Contratista Consorcio Huaral, remite la sustentación de la Ampliación de Plazo por 10 días calendarios por el incumplimiento del numeral siete del acuerdo de conciliación que indica lo siguiente: SÉPTIMO. - El GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO conjuntamente con la SUPERVISIÓN(o el INSPECTOR) y el CONSORCIO HUARAL, conciliara en un máximo de cinco días calendarios todo el avance de la obra, procediendo a valorizar y realizar el trámite de cancelación de la valorización realmente ejecutada resultante de los trabajos que no se hayan incluido en valorizaciones anteriores;

Que, mediante Carta N° 0123-2016/ Consorcio Supervisor Educativo Huanta-Consultor, de fecha 05 de abril del 2016, el Ing. Renán Serrano Quispe representante legal de la Empresa CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO HUANTA, remite su Informe de Opinión de la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra por incumplimiento



de acuerdo del acta de conciliación mencionando los siguiente: que la solicitud de ampliación de plazo por 10 días calendarios, solicitado por la Contratista Consorcio Huaral, para la ejecución de la Obra, justificando el retraso de la misma, por la demora en la cancelación de la valorización de los trabajos que no se hayan incluidos en los trabajos anteriores; de los hechos comunicados esta supervisión concedores que el Plazo de ejecución de obra vence el 10 de Abril del 2016 (según cronograma reprogramado aprobado) y visto el avance alcanzado a la fecha con limitaciones presupuestales de parte del Consorcio Ejecutor con el riesgo de la **No culminación de la obra en el plazo previsto**, que los acuerdos conciliatorios y el cumplimiento de los mismos, incluido la aplicaciones de sanciones son acuerdo común entre las dos partes bajo Acto Conciliatorio, por tanto está supervisión en cumplimiento de sus funciones de acuerdo al contrato suscrito con la entidad y las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado Art. 193 vigente para este Contrato, No le corresponde otorgar opinión sobre el caso dejando a la Entidad absolver esta solicitud controversia con el Consorcio Contratista, ya que son las partes firmantes del Acto conciliatorio y responsables del cumplimiento de la misma;

Que, en virtud de tales razones la ampliación de plazo por 10 días solicitada por el CONTRATISTA, debe ser declarada **IMPROCEDENTE** Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 456-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL. Decreto N° 2404-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2528-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo por diez (10) días calendarios, en cumplimiento al octavo acuerdo que dice: “ **que no requerirá mayor ampliación de plazo y/o adicional de obra por causal alguna**”; solicitado por la Empresa Contratista Consorcio Huaral, según Contrato N° 122-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto: “**ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE SEIS (06) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO**”, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Empresa Contratista Consorcio Huaral y Empresa Consorcio Supervisor Educativo Huanta, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Lic. Adm. ERICZON ALMEIDA PABLO
Director Regional de Administración